



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0160-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 24 de mayo de 2021

-1-

VISTOS: Las Solicitudes de los Bachilleres; los Oficios N° 202, 203 y 206-2021-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 12, 13 y 14 de mayo de 2021, respectivamente; las Cartas N° 018, 019 y 020-2021-UGYT-UNAJMA, de fecha 12, 13 y 17 de mayo de 2021, respectivamente; las Cartas N° 075, 077 y 078-2021-SG-UNAJMA, de fecha 14 y 19 de mayo de 2021, respectivamente; los Oficios N° 0147, 0148 y 0151-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 14 y 19 de mayo de 2021, respectivamente y el Acuerdo N° 16-2021-CO-UNAJMA de fecha 22 de mayo de 2021 de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: *“a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)”*;

Que, la Ley N° 30220, en sus disposiciones complementarias transitorias, modificatorias, finales y derogatorias; Disposición Décima Tercera, señala: *Excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley. - Los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente ley se encuentren matriculados en la universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el Art. 45 de la Ley 30220;*

Que, mediante Resolución N° 0135-2021-CO-UNAJMA, *“se deja sin efecto la Resolución N° 0309-2020-CO-UNAJMA, de fecha 17 de diciembre de 2020, y; se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, juntamente con sus respectivos anexos”*; la misma que exige el cumplimiento de su contenido;

Que, mediante Solicitudes de los Bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, solicitan al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional José María Arguedas, se *“les otorgue el Título Profesional de Ingeniero de Sistemas, por la modalidad de Sustentación de Tesis en la Universidad Nacional José María Arguedas”*;

Que, mediante Oficios N° 202, 203 y 206-2021-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 12, 13 y 14 de mayo de 2021, respectivamente, el Dr. Yalmar Temistocles Ponce Atencio, en su condición de Coordinador de la Facultad de Ingeniería, eleva expedientes a la Oficina de Secretaría General de la UNAJMA para el trámite a optar el Título Profesional de Ingeniero de Sistemas por la modalidad de Sustentación de Tesis, los mismos que cuentan con Informe Técnico Favorable de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería a favor de los bachilleres solicitantes;

Que, mediante Cartas N° 018, 019 y 020-2021-UGYT-UNAJMA, de fecha 12, 13 y 17 de mayo de 2021, respectivamente, la Mg. Marilú Gutiérrez Ramírez, responsable de la Unidad de Grados y Títulos, emite la conformidad a los expedientes presentados por los bachilleres solicitantes a optar el Título Profesional de Ingeniero de Sistemas por la modalidad de Sustentación de Tesis;

Que, mediante Cartas N° 075, 077 y 078-2021-SG-UNAJMA, de fecha 14 y 19 de mayo de 2021, respectivamente, el Abog. Rodney Veliz Montesinos, en su condición de Secretario General de la UNAJMA, eleva a la Vicepresidencia Académica los expedientes presentados por los bachilleres solicitantes a optar el Título Profesional





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0160-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 24 de mayo de 2021

-2-

de Ingeniero de Sistemas por la modalidad de Sustentación de Tesis, para su consideración en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, mediante Oficio N° 0147, 0148 y 0151-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 14 y 19 de mayo de 2021, respectivamente, el Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Tiburcio Rufino Solano León, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, se apruebe mediante acto resolutorio, conferir el Título Profesional de Ingeniero de Sistemas por la modalidad de Sustentación de Tesis a favor de los bachilleres solicitantes;

Que, por Acuerdo N° 16-2021-CO-UNAJMA de fecha 22 de mayo de 2021 de la 21° Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora por **UNANIMIDAD APROBÓ** conferir el título profesional de Ingeniero de Sistemas a favor de los solicitantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que se le reconozca como tal, conforme se detalla en la parte resolutoria;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFERIR el Título Profesional de **Ingeniero de Sistemas** a favor de los solicitantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que se le reconozca como tal a:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	MODALIDAD	MENCION Y NOTA
01	Rodrigo Aulla Minaya	70404628	Sustentación de Tesis	Calificativo de Muy Bueno y una nota de 16 (Dieciséis)
02	Rony Guerreros Centeno	46526527	Sustentación de Tesis	Calificativo de Bueno y una nota de 14 (Catorce)
03	Flor de María Altamirano Flores	70423693	Sustentación de Tesis	Calificativo de Bueno y una nota de 14 (Catorce)

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Señor Vicepresidente Académico y al Señor Secretario General de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones pertinentes para el acto de colación y registro correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Manuel Isaías Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL